



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Cunday Tolima, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SUCESION: 2022-000156-00

Demandante: DJEGO ARMANDO SANABRIA LOZANO

Causante: MANUEL ARMANDO SANABRIA MONROY

Según consta a folio precedente, se han cumplido las exigencias del párrafo 1º, 2º y 3º del Art. 490 del C.G.P y demás contenido en la norma en comento, respecto al emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir sobre el juicio de la referencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como consta en folio 134-136, por consiguiente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Curador Ad-litem a Nelsy Rosalbina Valencia Hurtado a quien se le comunicara para que se notifique del auto admisorio de demanda y se le corra el traslado respectivo a fin que se pronuncie en el término de 20 días.

SEGUNDO: Dese a conocer esta providencia mediante los canales digitales elegidos y según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh/girt